

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 16 Febrero 1926.)

Gobierno Civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 533

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de Agosto mil novecientos diez, los Alcaldes de los municipios Pozoblanco en que radican las obras de acopios para con-

servación del firme de la carretera de tercer orden de Andújar a Villanueva del Duque (kilómetro setenta y dos al noventa y seis) cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este «BOLETIN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba once de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Gobernador Civil, **Luis María Cabello Lapedra.**

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena

marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 544

Anuncio

Deseosa la Dirección General de primera Enseñanza de conocer cual es resultado de la matrícula escolar en el presente curso de 1925-26, en todas las escuelas nacionales, por la importancia que tiene el conocimiento de estos hechos, para juzgar del interés de los pueblos y de las familias, por la educación primaria de los niños, ha tenido a bien ordenar que por las Secciones Administrativas se reclamen a los Maestros y Maestras de la provincia, cuyo servicio deben cumplirse a la mayor brevedad posible.

Basta a este efecto que dichos Maestros y Maestras se dirijan a esta Sección, con un oficio, consignando dicho dato en forma parecida a la siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado

por esa Sección en circular de fecha 13 del actual, tengo el honor de participarle que el número de alumnos matriculados en esta escuela es el de, Dios, etcétera.

Córdoba 13 de Febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

BENAMEJI
Núm. 455

Don Salvador Gómez Marín Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ultimado por la Jurta especial repartidora el señalamiento de cuotas conforme a la letra E. del artículo 451 del Estatuto municipal y disposiciones vigentes para la exacción en la Zona libre de este término, de los arbitrios sobre el consumo y venta en la misma de bebidas espirituosas y alcohóles y de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, durante el ejercicio actual de 1925 a 26, queda expuesto al público el expediente en la oficina municipal de arbitrios sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes vecinos y los hacendados con casa abierta en expresada Zona y formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes.

Benameji 4 de Febrero 1926.—Salvador Gómez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm 500

Edicto

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos de esta naturaleza Manuel Ribero Gil hijo de Ramón y de María, que nació el 13 de Diciembre de 1905 y Brigido Rodríguez Castillejo hijo de José y de María que nació el 22 de Febrero de 1905, e ignorándose el paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 14 del actual a las 10 y el día 7 de Marzo próximo a las 8 de su mañana, advirtiéndoles que si dejan de comparecer serán declarados prófugos.

Villanueva del Duque a 6 de Febrero de 1926.—Vicente Laguna.

ESPEJO

Núm. 456

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para senadores durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de Enero último, acordó declarar definitiva aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12 correspondiente al día 14 del citado mes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Espejo 4 de Febrero de 1926.—Rodolfo Vega.

LUCENA

Núm. 483

Lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en la de Compromisarios para Senadores, en este Municipio, durante el presente año, conforme a las disposiciones de la Ley, de 8 de Febrero 1877.

Señores Concejales

Don Jerónimo Cuenca Burgos, don Juan Cuenca Burgos, don José Antrás Duclos, don Ildefonso Maestre Navarro, D. Miguel Cruz Toro, don Antonio

Buendía Aragón, don Antonio J. Rueda Muñoz, don José Aguado Remón, don Rafael Linares Montilla, don Antonio Lucena Cuenca, don Francisco A. Medina Luque, don Felix Luque Repullo, don Pedro Reyes Bujalance, don Antonio Rojas Romero, don Rafael Lozano Córdoba, don Juan Bautista Leiva Mangas, don José Serrano Rivera, don Bernardo García Muñoz, don Rafael Martínez Moñino, don Francisco de Paula Maillo Rivet (menor) don Tomás Fernández Torres.

Hay una vacante.

Mayores Contribuyentes

Don José de Mora Madroñero, don Alejandro Moreno Cañete, don Emilio Longo Rivas, don Pedro Nadal Lafuente, don Pedro Jiménez Alba, don Joaquín Ruiz de Castroviejo Cerón don Francisco Serrano Rivera, don Miguel Alvarez de Sotomayor Curado (Conde de Hust), don José María García Jiménez, don Antonio del Pino e Hidalgo, don Juan Rodríguez Jurado, don Antonio Cómez Delgado, don Francisco Pérez Mateos, don Rafael Artacho Ortega, don José Torres Muñoz, don Rafael Díaz Ramírez, don Antonio Torres Pino, don Antonio Ruiz Canela Manjón-Cabeza, don Juan Luna Pérez, don Cristóbal Sánchez, Ruiz, don Francisco de Paula Fernández de Villalta Ramírez, don Antonio del Pino Blancas, don Antonio Hurtado del Valle, don Juan Torres Pino, don Pedro González Muñoz, don Juan J. del Viso Servián, don Cristóbal Escudero Pino, D. Bernardo Avila Leiva, don Francisco Fernández Romero, don Felipe González Muñoz, don Miguel Cruz Toro, don José Jiménez Molina, don Francisco González Ramirez, don Pedro Díaz Ramirez, don Felix Aznar Cabrera, don Cristóbal Gómez Cabrera, don Javier Ruiz Padilla, don José Porras Marín, don Juan Yebra López, don José Antrás Duclos, don José María Chicano Huete, don Pedro Muñoz Moreno, don Felipe Torres Muñoz, don Agustín Cañete Zamorano, don Aurelio Flores Rodríguez, don Enrique Linares Medina, don Antonio Córdoba Cabeza, don Felipe Lavela Blancas, don José Herencia López, don Antonio Vibora Blancas, don José Barrionuevo García, don Miguel Gómez Delgado, don José Ruiz de Algar Pino, don Carlos Gómez Ramirez, don Eugenio Pérez Pineda don José López Blazquez, don Felipe Torres Pino, don Antonio Cañada Jurado, don Francisco de Paula Díaz Burgos, don Francisco Garzón Carmona, don Juan Cuenca Burgos, don Antonio Aguilera Caballero, don José Alvarez Dominguez, don Vicente Valverde Cubero, don Felix Fuentes Bergillos, don Joaquín Garzón Carmona, don Miguel Vibora Blancas.

Don Francisco Aguilar Jiménez, don Miguel Alvarez de Sotomayor Chacón, D. José Arjona Huertas, don Antonio Cabello Rey, don Pedro Palacios del Corral, D. Eduardo Alvarez de Sotomayor Onieva, D. Andrés Amaro Quintero, D. Anselmo Bujalance el Hidalgo, don Francisco Villa Guerrero, don Manuel Hidalgo García, don

Manuel Ruiz Cubero, don Pedro Bri-ceño Juradó, don Francisco Quintero Nieva, don Francisco Cabrera Pérez, D. Miguel Fernández Burgos, D. Rafael Rojas Carmona, don Francisco Rivas Rodríguez, don Rafael Cantero Bergillos, don Rafael Ramírez Espino, don Anselmo Jimenez Alba, don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Aguilar.

Lucena a tres de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde Presidente accidental, Firma Ilegible.—El Secretario, José Alvaréz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 521

Lista de electores que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos que constituyen el Ayuntamiento pleno y un número cuádruplo de vecinos que por pagar cuotas de contribución tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores.

Señores Concejales

Don Eulalio Bejarano Romero, don Moisés Matute Velasco, don Angel Barbancho Jiménez, don Manuel Montes Segador, don Antonio Daza Romero, don Gerónimo Caballero Muñoz, don José Romero Ruiz, don Gabriel Peña Murillo, don Francisco Moreno Romero, don Tomás Jurado Bejarano.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Antonio Ruiz Camara, don Alfonso Moyano Ruiz, don Miguel Romero Jurado, don Miguel Pérez Sainz, don Tomás Eliseo Romero Ruiz, don Teofilo Jurado Bejarano, don Teodoro Fernández Jurado, don Florencio Matute Velasco, don Felipe Bautista Moreno, don Francisco Bejarano Ruiz.

Don Loreto Copé Rodríguez, don Valerio Torrico Murillo, don Francisco Garcia Murillo, don Francisco Fernández Torrico, don Augusto Bejarano Bejarano, don Modesto Bejarano Bejarano, don Celedonio Jiménez Castillo, don Antonio Sánchez Bejarano, don Crispulo Daza Peña, don Antonio Bejarano Ruiz, don Manuel Moyano Ruiz, don Julián Bejarano Ruiz, don Alfonso Romero Ruiz, don Justo Ruiz Jurado, don Martín Peña Romero, don Antonio Jurado Fernández, don Emiliano Romero Fernández, don Francisco Gómez Romero.

Don Plácido Moreno Caballero, don Sotero Hernández Calvo, don José Díaz Campos, don Francisco Bejarano Muñoz, don Dámaso Camara Fernández, don Simón Ruiz y Ruiz, don Francisco Gozález Jurado, don Vicente González López, don Rafael Daza Jurado, don Antonio Aranda Caballero, don Adriano Jurado Alcalde, don Miguel Romero Cejudo.

Santa Eufemia 1 de Enero de 1926.

—El Alcalde, Eulalio Bejarano.—El Secretario, Francisco Molina.

CARCABUEY

Núm. 200

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Pedro María Serrano Sánchez, don Francisco Caracuel Ruiz, don Juan Palomeque Sarmiento, don Joaquín Sánchez Caracuel, don Joaquín Ayerbe Serrano, don Alfonso Ruiz Torres, don Manuel García Osorio, don Rafael Castro Serrano, don Aurelio López Galvez, don Francisco Serrano Galisteo.

Mayores contribuyentes

Don Pedro Luis Camacho Carrillo, don Manuel Serrano Sánchez, don Rafael Delgado Benítez, don Juan Bautista Galisteo Pérez, don Juan Antonio Ruiz Ayala, don Ventura Benítez Ramírez, don Rafael Benítez Ramírez, don Sixto Benítez Ramírez, don Joaquín Ayerbe Sánchez, don José Benítez Ramírez, don Ildefonso Carbajal Ramírez, don Andrés Galisteo Pérez, don José María Sicilia Lozano, don Ildefonso Serrano Sánchez, don Cristóbal Lozano Sicilia, don Rafael Otero Moreno, don Joaquín Carrillo Lozano, don Emilio Ruiz Ayala, don Antonio Pérez Palomeque, don Rafael Serrano Castillo, don Manuel Camacho Galisteo, don José Sicilia Sánchez, don Juan Ortiz Castro, don José Zafra Ramírez, don Francisco Rodríguez Perea, don Teodoro Martín Martínez, don Manuel Sánchez Castro, don Alvaro Sánchez Castro, don Manuel Ballesteros Montes, don Buenaventura Ruiz Carrillo, don Juan Luque Ortiz, don Francisco Montes Ramírez.

Don José Linares Palomeque, don Rafael Montes Torres, don Pablo María Yébenes Serrano, don Miguel Ayerbe Sánchez, don Rafael Cabezuelo Caracuel, don Rafael Camacho Delgado, don Ceferino López Montes, don Benito Sánchez Caracuel.

Carcabuey a 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, Pedro M. Serrano.—El Secretario, Luis Marín.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 475

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de Instrucción del Distrito del Salvador de esta Capital en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad dimanante del rollo de la causa por homicidio de Juan Antonio Prior Baquero contra Nicolas Pedroza, se hace saber por medio de la presente a la hermana del interfecto Magdalena Prior Baquero, vecina de Bélmez, si se opone o no a que se conceda al rematado antes expre-

sado los beneficios del Real decreto de indulto de cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Sevilla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

CORDOBA

Núm. 423

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Francisco Reyes Romero y a Manuel Villegas Torres que se dicen ser vecinos de Cardeña y Baena respectivamente, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías a Juan Castellano Marta; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 212

Edicto

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en virtud del presente edicto.

Hago saber: Que debiendo cubrirse por renuncia del que lo desempeñaba el cargo de Juez municipal suplente de Belalcázar, por el resto del tiempo que falta, hasta el treinta de Junio del corriente año, si antes no se dispusiera el cese en el cargo; los que se crean con derecho al mismo, presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de siete de Noviembre del año veinte y cinco, por término de treinta días naturales y con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Alfonso Rodríguez Drauguet.

COLMENAR

Núm. 431

Cédula de citación

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa en carta orden de la Superioridad, se cita por la presente al procesado José Pascual Juez vecino de Córdoba, para que el día cuatro de Marzo a las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga, al acto del juicio oral de causa número cincuenta y seis de mil novecientos veinte sobre

disparo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Colmenar treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Manuel Carrión.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

CORDOBA

Núm. 481

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a los parientes o personas que puedan dar antecedentes acerca de la identificación de un cadáver como de veinte y cinco a treinta años, con bigote y pelo algo rubio, que, desnudo de cintura hacia arriba, y en el resto del cuerpo vestido con pantalón oscuro, calzoncillos de algodón blanco, calcetines oscuros, botas bastas de becerro y zahones, ha sido encontrado en la mañana de hoy, en la margen izquierda del río Guadalquivir, y sitio nombrado Huerta Nueva, frente al embarcadero de la Ribera; con objeto de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar, apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio precedente.

Dado en Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y seis Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 512

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención de un gitano apellidado Suárez y apodado Asaura, de oficio tratante, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran remitiéndolo, en su caso, a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, como inculcado en el sumario que por el delito de hurto de caballerías, se tramita en este Juzgado con el número cuarenta y cinco del año último.

Dado en La Rambla a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, P. H.; Pedro Jiménez.

CORDOBA

Núm. 421

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y re-

quiero a todas las autoridades procedan por medio de sus agentes a practicar diligencias en averiguación de a quien pertenezca un feto hembra, que el día veinte y seis de los actuales fué llevado al Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de esta Ciudad por un individuo desconocido practicándose también activas diligencias para averiguar quien sea éste, con el fin de que conseguido presten declaración en sumario que se instruye por hallazgo de dicho feto; previéndose a dichas personas a las que se cita y llama por término de diez días que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 399

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por Comisión de la Audiencia provincial de Córdoba y para hacer efectiva la tasación de costas practicadas en la causa seguida sobre disparo y lesiones contra don Benito López Delgado, importante, mil quinientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, se saca a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Una casa, número veinte y tres de la calle San Isidro de la villa de Espiel edificada sobre una superficie de ciento treinta metros cuadrados mirando su fachada al Poniente y linda por su derecha entrando con la de Prudencio Jurado Rivera, izquierda la de los herederos de Francisco Fernández Muñoz y por la espalda con tierras del Prudencio Jurado Rivera, tasado pericialmente en dos mil ciento sesenta y tres pesetas, quince céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Valverde número uno, a las doce del día veinte de Febrero próximo y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y que al mejor postor le será otorgada la escritura, bien por el penado o por este Juzgado, por aparecer inscrita la finca a nombre de aquél.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 374

Edicto

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número seis del año actual, por sustracción

de una cerda y dos lechones, en una choza de la finca denominada «Las Palmas», término de Alanís, que lleva en arrendamiento Juan Barneto y Barneto, la noche del veinte y siete de Diciembre último; por medio del presente edicto se ruego y encarga a la fuerza de la Guardia Civil y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos hurtados cuyas señas se expresan a continuación; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y seis.—José Luis Pintado.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de los cerdos

Una cerda hembra de seis a siete arrobas, de año y medio, pelo rubio con ambas orejas hoja de higuera.

Dos lechones hijos de la anterior, de catorce días, uno blanco y otro rubio.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 402

CALVO SANABRIA Francisco, hijo de Nicolás y de Ana, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión obrero, de veintidós años de edad, a quien instruyo expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su

destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Sevilla ante el Juez instructor don Francisco Ruiz Fuerte, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Sorria número nueve, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Ruiz.

Núm. 478

JIMENEZ RAMIREZ, José, hijo de Marcelino y Manuela, natural de Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo y sujeto a expediente por haber faltado a concen-

tración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don José Valbuena Tordera, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 5 de Febrero de 1926.—

El Juez Instructor, José Valbuena.

Núm. 502

Un individuo llamado Carnero, que ha sido conductor de vagones frigoríficos de la Compañía ferroviaria Andaluces, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado

de Instrucción de Martos, para recibirle declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número ciento treinta y uno de mil novecientos veinte y cinco.

Núm. 511

CASTRO VEGA MANUEL, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba a 9 de Febrero de 1926.

—El Secretario Licenciado, Manuel

Pozanco.—V.º B.º: El Juez, Luis de la Concha.

Núm. 531

REBULL ROM Lorenzo, domiciliado últimamente en Tarragona, Caba Baja once, piso primero, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Peñuelas número diez y ocho para recibirle declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el número ciento setenta y nueve del año mil novecientos veinte y cinco.

Montoro 6 de Febrero mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Mariano López.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 535

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 687	San Antonio	Peña de Armíjo	Belalcázar	Don Cayetano Morillo	Por falta de carta de pago	9 Febrero 1926

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 12 de Febrero de 1926.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Emilio Iznardi.